



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

2003

Notificación de la Resolución del vicepresidente y consejero de Presidencia por la que se ordena el inicio del expediente de reintegro parcial de la subvención otorgada a la Agencia Balear de Noticias, SL, mediante la Resolución de la vicepresidenta y consejera de Relaciones Institucionales de 26 de julio de 2006 (exp. M24/2006)

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta que no se ha podido notificar personalmente por los medios legalmente establecidos ni en el domicilio social de la entidad ni en el del administrador que constan en el expediente, se notifica a la entidad Agencia Balear de Noticias, SL, con CIF B-57411688, la Resolución del vicepresidente y consejero de Presidencia de día 26 de noviembre de 2013 por la que se ordena el inicio del expediente de reintegro parcial, por importe de 139.918,15 €, de la subvención otorgada mediante la Resolución de la vicepresidenta y consejera de Relaciones Institucionales de 26 de julio de 2006 (exp. M24/2006) para dar apoyo a la creación de un nuevo medio, la Agencia Balear de Noticias (M24/2006), por cobro indebido de esta cantidad.

A esta cuantía se deberán añadir los intereses correspondientes de demora, a contar desde la fecha en la que tuvieron lugar los pagos de la cantidad que se debe reintegrar hasta la fecha de la resolución por la que se acuerde la procedencia del reintegro.

La persona interesada dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, para que pueda hacer alegaciones o presentar los documentos que considere oportunos.

El expediente se encuentra a su disposición en la sede de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia (Passeig de Sagrera, 2, 07012 Palma), de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

Se informa a la entidad interesada de que el plazo máximo para notificar la resolución expresa es de doce meses, a contar desde la notificación de esta resolución de inicio, y que la falta de notificación en este plazo da lugar a la caducidad del procedimiento.

Palma, 30 de enero de 2014

La secretaria general
Catalina Ferrer i Bover

